



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 147 (octubre 11 de 2007)

ACTA CIENTO CUARENTA Y SIETE DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete, siendo las 17:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Vicepresidente, Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales: asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, el Ing. Freddy Sanmartín e Ing. César Malucín, Directores de Gestión Administrativa y Financiera y de Planificación y Obras Públicas respectivamente, Actúa como Secretaria Ad-hoc la suscrita Rosario Villacís. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Primera lectura, análisis y aprobación de la Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en el área Arqueológica "TOLAS DE TE ZULAY", sitios aledaños y elementos naturales de protección ecológica.

En primer lugar el Sr. Alcalde hace hincapié a la declaratoria como Patrimonio Cultural por ministerio de la ley a las Tolas de Te Zulay, también pone de manifiesto que la situación se está transformando en un problema político sobre las personas que quieren hacer producir esas tierras, se habla de 1137 Has., sobre este asunto se conversó con el Sr. Gobernador y se envió una comunicación al Coronel Mario Cuvero, Comandante de Policía de Pastaza, quien desconocía la declaratoria, sin embargo con esta comunicación de manera inmediata reforzó el resguardo de esta área, continúa manifestando que le dio un poco de tranquilidad la declaración por la emisora, por parte del Dr. Marcos Espinoza, Depositario Judicial, de una compañía que busca ocupar esa área, quien reconoció la declaratoria y que nadie debía tocar ese bien.

Se invitó al Subdirector de Patrimonio Cultural del Litoral, Lic. Alfredo Moreira, para que visite las Tolas, y aprobó los planos que se tienen y sugirió que el Municipio declare de utilidad pública con ocupación inmediata, recalando la potestad del Concejo de hacerlo, y aquí viene la oportunidad del Municipio para administrar este bien y presentar proyectos al Ministerio de Cultura, con esto da paso a la intervención de la Abg. Jimena Calle, quien explica que se realizó el recorrido con el Arq. Ernesto Morales, sobre la propiedad de esa área de protección Arqueológica de 1137 Ha., según el plano se ha zonificado en 2 grupos: zona 1 (monumental arqueológica) y zona 2 de influencia, la mayor parte está dentro de la Jurisdicción del Cantón Mera y una pequeña parte está en el Cantón Pastaza quienes pretenden hacer un plan de vivienda. De igual manera el Sr. Alcalde manifiesta su preocupación sobre el costo que representaría para la expropiación de terrenos que están intervenidos por la AGD, situación que indica la Abg. Jimena Calle, hay que tomar en cuenta las disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural, tiene un tratamiento especial y que no representaría costo para la Municipalidad, hay que aprobar la ordenanza y declaratoria de utilidad pública.

0000018



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Con lo expuesto el Sr. Alcalde solicita el criterio de los Sres. Concejales.

El Ing. Mauro Bravo, es del criterio se lea artículo por artículo e ir haciendo las modificaciones, determinar cuántas hectáreas están dentro de la jurisdicción del Cantón Mera, entre otros detalles.

La Ab. Jimena Calle explica que las 1137 Has. están dentro de la jurisdicción del Cantón Mera que coincide con la mayor cantidad de Tolas.

El Lic. Gustavo Silva da a conocer que en la comisión de legislación no se pudo analizar sobre los linderos por no tener la información, se indica que la zona 1 es donde están las tolas, y la zona 2 dice que está permitido viviendas, por un lado está la Compañía que representa el Dr. Espinoza y por otra parte están los antiguos trabajadores del Té, su inquietud es que se llegue a consenso y respetando lo de este último grupo asentado en Bellavista. El Sr. Alcalde comparte este criterio e indica que hay que reglamentar lo de la zona 2 pero eso es en el futuro.

De inmediato se procede a la lectura artículo por artículo de la ordenanza y se realizan las siguientes recomendaciones:

En el Art.4: dentro del análisis de la zona 2 sobre quien va a controlar las edificaciones mayores de 2 pisos, se puntualiza que se daría atribución al Departamento de Planificación y Obras Públicas.

En las disposiciones generales: al hablar sobre los terrenos que serían expropiados, no se puede hacer constar en la ordenanza la compensación, sino se determinará luego de acuerdo a la ley.

En cuanto a la declaratoria de utilidad pública con ocupación inmediata, se explica que es sólo de la zona 1 que es de 700 Has. y para la zona 2 sólo se reglamenta, así mismo se aclara que en la zona 2 tienen diferentes propietarios con escritura.

En cuanto a rectificaciones a la ordenanza: en la Disposición Transitoria, se queda de acuerdo que la declaratoria de utilidad pública sea en las zonas 1 y 2 de acuerdo a los planos existentes en lo que corresponde a la jurisdicción del Cantón Mera.

Puesto a consideración del Concejo, la Lic. Olga Quiñónez, mociona la aprobación de la ordenanza en primera instancia, siendo apoyada por la Sra. Flora Sarabia.

Acto seguido el Sr. Alcalde dispone que por Secretaría se tome votación sobre la moción, la misma que es consignada en forma unánime 5 votos a favor de la moción.

RESOLUCION 329-CMM-2007.- Una vez realizado el análisis respectivo, El Concejo en forma unánime resuelve: "Aprobar en primera instancia la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en el Área Arqueológica "Tolas de Té Zulay", sitios alledaños y elementos naturales de protección ecológica.

0000019 2



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Al haberse concluido de tratar este punto, el Sr. Alcalde clausura la sesión siendo las 18:45, para lo cual en fe de aceptación y conformidad firma la presente acta junto con las Señoras y Señores Concejales.

Alfredo Cajamarca
ALCALDE

Sra. Susana Guanga
CONCEJALA

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE

Lic. Olga Quiñonez
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL

Rosario Villacís,
SECRETARIA AD-HOC

6000059 3